SENER | CONUEE

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Norma Oficial Mexicana NOM-026-ENER-2015, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta norma oficial mexicana establece el nivel mínimo de Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE) que deben cumplir los acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, operados con energía eléctrica, en capacidades nominales de enfriamiento de 1 Wt hasta 19 050 Wt que funcionan por compresión mecánica y que incluyen un serpentín evaporador enfriador de aire, un compresor de frecuencia y/o flujo de refrigerante variable y un serpentín condensador enfriado por aire.

Excepciones. - No aplica para las bombas de calor a base de agua; las unidades que se diseñan para utilizarse con conductos adicionales; las unidades móviles (que no son de tipo ventana) que tienen un conducto condensador de escape, las unidades tipo "Multisplit" con compresor de frecuencia y/o flujo de refrigerante variable.

2. Clasificación

Los equipos de aire acondicionado, incluidos en el alcance de esta Norma, deben ser clasificados de acuerdo a la disposición de sus componentes: Acondicionador de aire, constituido por dos partes (Minisplit).

3. Especificaciones

Los equipos objeto de esta NOM deben cumplir con el siguiente valor de Relación de Eficiencia Energética Estacional:

Tabla 1.- Nivel mínimo de Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE), en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable.

Capacidad de enfriamiento Watts (BTU/h)	REEE Wt/We (BTU/hW)
Hasta 4 101 (13 993)	4.68 (16)
Mayor que 4 101 (13 993) hasta 5 859 (19 991.493)	4.68 (16)
Mayor que 5 859 (19 991.493) hasta 10 600 (36 168.26)	4.39 (15)
Mayor que 10 600 (36168.26) hasta 19 050 (65 000.505)	4.10 (14)

4. Método de prueba

El presente método sirve para determinar la capacidad de enfriamiento de los equipos incluidos en el alcance de esta Norma.

5. Etiquetado

Los aparatos objeto de esta Norma que se comercialicen deben llevar en cada una de las unidades que conformen el sistema, una etiqueta que proporcione información relacionada con la relación de eficiencia energética estacional (REEE) que presenta el producto, además de los modelos tanto de la unidad exterior como de la(s) unidad(es) interior(es) que los integren en cada caso y que pueda ser comparada con la de otros de su misma capacidad de enfriamiento.

6. Datos importantes de esta regulación.

Publicación que se encuentra vigente:	En vigor desde:
9 -febrero - 2016	7 – agosto – 2016